

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2014-00043-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: 3CO LTDA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el oficio de levantamiento de medida cautelar sobre el bien inmueble No. 410-60841 allegado mediante correo electrónico del 11 de agosto del 2021¹; por el término de cinco (5) días a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido. Por secretaria comunicar dicho oficio a los procesos donde estén con embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N° 31.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Gary Carrero.*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

¹ Fl. 229 – 231 Cppl 1 parte 2 de medidas cautelares.

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aace6d4a6afe98afb615f87a0773a42c109583ad373dc2665ddbaf964db811ff

Documento generado en 16/02/2022 11:00:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>